

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77313386217**

**CEBALLOS Y CONCHA LIMITADA
78.278.870-1
E MOLINA #630 TOME
SUPERMERCADO, CAFE Y HELADERIA**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 06/11/2013

RES. EX. N° 77313025590 /

VISTOS: La solicitud de fecha 28-10-2013, presentada por ENRIQUE CEBALLOS MONTECINOS, RUT 8.217.723-K, en representación de CEBALLOS Y CONCHA LTDA., Rut. N° 78.278.870-1, giro comercial SUPERMERCADO, en la que pide Derogación Total de la Resolución Exenta N° 625, de 07/05/1999 y Resolución Exenta N° 911, de 20/07/1999, de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicadas en calle: E. MOLINA N° 630, de la comuna de TOME, por cambio de sistema a IMPRESORA FISCAL.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWELL	UX-60	255	119468	1
ELCA-UNIWELL	UX-60	414	119559	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución Exenta N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida a CEBALLOS Y CONCHA LTDA., Rut. N° 78.278.870-1, por Resolución Exenta N° 625, de 07/05/1999 y Resolución Exenta N° 911, de 20/07/1999, de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la máquina registradora en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S.I.I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que la Etiqueta Fiscal N° 119468 y N° 119559, serán retiradas por funcionarios actuantes al momento de efectuar la derogación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

E. MOLINA N° 630, TOME

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA / EXPEDIENTE

CEBALLOS Y CONCHA LIMITADA